



UTEQ
UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO
Avanzamos juntos a ti

.edu.ec

Universidad Técnica Estatal de Quevedo

La primera Universidad Agropecuaria del País

Memorando Nro. UTEQ-DIRVINC-2016-0713-M

Quevedo, 28 de octubre de 2016

PARA: Sra. Ing. Guadalupe Del Pilar Murillo Campuzano
Vicerrectora Académica

ASUNTO: REMITIENDO CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UTEQ Y EL
CENTRO ANDINO DE ACCIÓN POPULAR

Adjunto encontrará convenio específico entre la UTEQ y el CENTRO ANDINO DE ACCIÓN POPULAR, el mismo que permitirá que estudiantes de la Carrera de Economía de la Facultad de Ciencias Empresariales puedan realizar sus prácticas pre profesionales. Debo indicar que este convenio tendrá una duración de cinco años y puede ser renovado si fuera necesario.

Con sentimientos de distinguida consideración.

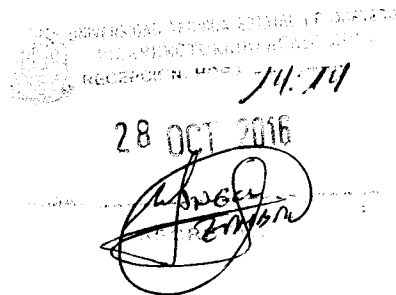
Atentamente,

Lcdo. Edgar Vicente Pastrano Quintana
DIRECTOR DE VINCULACIÓN, SUBROGANTE

Anexos:

- convenio_especifico_uteq-centro_andino_de_accion_popular.pdf

BO/dt





CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO Y LA ENTIDAD FINANCIERA CENTRO ANDINO DE ACCIÓN POPULAR (CAAP) DEL CANTÓN QUEVEDO, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE ESTUDIANTES

Conviene en celebrar el presente convenio específico para la realización de Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes de la Carrera de Economía de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Por una parte, la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, representada por la Ing. Guadalupe Murillo Campuzano, en su calidad de Vicerrectora Académica y por otra parte, la Entidad Financiera Centro Andino de Acción Popular (CAAP) del Cantón Quevedo, representada por la Ing. Lilian Nogales Figueroa, en calidad de Responsable y lo hacen dentro de los términos siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

La Universidad Técnica Estatal de Quevedo, es una Institución de Educación Superior sin fines de lucro, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, con patrimonio propio, de derecho público, con domicilio en la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos; en conformidad con la ley y su principio de pertinencia, son sus fines: producir propuestas y planteamientos para buscar la solución a los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la formación académica y profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, la investigación científica y tecnológica, la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad, para la ejecución armónica de sus competencias exclusivas y las que determinen la ley.

La Entidad Privada financiera Centro Andino de Acción Popular (CAAP) del Cantón Quevedo, Nace como grupo de trabajo para el intercambio de experiencias en organización, capacitación campesina, así como la discusión de la problemática agraria; a mediados de 1975. Se instituye formalmente en 1977. Sus estatutos jurídicos son reconocidos el primero de Julio de 1977, con el nombre de Centro de Arte y Acción Popular. En 1983 se reforma los Estatutos y cambia su denominación a Centro Andino de Acción Popular (CAAP).

Tiene como compromiso diferentes actividades financieras, Financiamientos mediante créditos a personas naturales y jurídicas.

Se encuentra ubicada en la Parroquia San Cristóbal Avenida Guayaquil entre Isaac Montes del Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO Y LA ENTIDAD FINANCIERA CENTRO ANDINO DE ACCIÓN POPULAR (CAAP) DEL CANTÓN QUEVEDO, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE ESTUDIANTES

CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETIVO.-

Por medio del presente convenio de cooperación académica, convienen unir esfuerzos y recursos disponibles de la Universidad Técnica Estatal de Quevedo y la Entidad Financiera Centro Andino de Acción Popular (CAAP) del Cantón Quevedo, para la realización de prácticas pre profesionales de los estudiantes de la Carrera de Economía de la Facultad de Ciencias Empresariales, con la finalidad de aplicar los conocimientos adquiridos y contribuir al desarrollo de la sociedad, lo que permitirá involucrarse y participar progresivamente en las operaciones principales de las actividades relacionadas a su área de estudio y de servicios, a fin de que tengan la oportunidad de convivir e interactuar con la realidad concreta del medio, para que se consolide su formación profesional y de trabajo.

CLAÚSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

Las instituciones cooperantes se comprometen a dar toda la apertura para cumplir con el objetivo propuesto.

Compromisos de la UTEQ:

1. Designar un responsable para que conjuntamente con la Entidad Financiera Centro Andino de Acción Popular (CAAP) del Cantón Quevedo, ejecuten este convenio específico.
2. Designar al Econ. Daniel Parra Gavilanes MSc. Coordinador de la Carrera de Economía de la Facultad de Ciencias Empresariales como Coordinador de este convenio.
3. Designar al Dr. Colón Bustamante Fuentes MSc como Coordinador de y Prácticas Pre Profesionales de la Carrera de Economía de la Facultad de Ciencias Empresariales para el control de las actividades que desarrollarán los estudiantes durante el desarrollo de sus actividades.
4. Brindar, a través de los estudiantes asesoramiento económico y financiero y las actividades acorde a su perfil profesional.

Compromisos de la Entidad Financiera Centro Andino de Acción Popular (CAAP) del Cantón Quevedo.

1. Designar un responsable para que conjuntamente con la UTEQ ejecute este convenio.
2. Determinar el número de estudiantes para cumplir con las Prácticas Pre Profesionales en las áreas, departamentos, programas o proyectos que necesiten su participación y comunicar a la UTEQ para su ubicación.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO Y LA ENTIDAD FINANCIERA CENTRO ANDINO DE ACCIÓN POPULAR (CAAP) DEL CANTÓN QUEVEDO, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES DE ESTUDIANTES

3. Brindar las facilidades para que los estudiantes puedan desarrollar sus prácticas en el campo de su formación profesional.
4. La Entidad Financiera Centro Andino de Acción Popular (CAAP) se compromete a brindar las debidas autorizaciones para el acceso a las instalaciones, y la logística necesaria de acuerdo a lo establecido en sus actividades.
5. Evaluar y certificar el cumplimiento y calidad del trabajo y actividades realizadas por los estudiantes en el informe que presentarán a la Unidad Académica a la que pertenecen.

Compromisos de los estudiantes.-

1. Cumplir con las normativas internas de la UTEQ de acuerdo al modelo pedagógico en vigencia.
2. Cumplir con las disposiciones y regulaciones que determine la Entidad Financiera Centro Andino de Acción Popular (CAAP)
3. Responsabilizarse por las tareas asignadas por la Entidad Financiera Centro Andino de Acción popular (CAAP) del Cantón Quevedo.
4. Ser responsable civil y penalmente en caso de causar perjuicio en la Entidad Financiera centro andino de acción popular (CAAP) del Cantón Quevedo.

CLAÚSULA CUARTA: DURACIÓN.-

El tiempo de duración de este convenio será de 5 años.

CLAÚSULA QUINTA: VIGENCIA.-

El presente convenio específico, entrará en vigencia a partir de la firma de las dos partes.

Para constancia y validez de lo estipulado, en el presente documento las partes firman en dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos, a los 26 días del mes de Octubre del año 2016.

Ing. Guadalupe Múñiz Campuzano, MSc.

VICERRECTORA ACADÉMICA UTEQ

Ing. Lilian Nogales Figueroa

RESPONSABLE





NOTARIA
QUINTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA



PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: CENTRO ANDINO DE ACCIÓN POPULAR

A FAVOR DE: SRTA. LILIAN JANETH NOGALES FIGUEROA

CUANTÍA: INDETERMINADA

E.H.

Di 2 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes diez (10) de febrero del dos mil doce, ante mi Doctor Luis Humberto Navas Dávila, Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, comparece el señor PIETRO FRANCISCO RHON DÁVILA, en su calidad de Director Ejecutivo del CENTRO ANDINO DE ACCIÓN POPULAR, según consta del Nombramiento que se adjunta como habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil y capaz para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocerle doy fe; y, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su

contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA:

1 OTORGANTE.- Comparece a la celebración de la presente
2 escritura pública el señor PIETRO FRANCISCO RHON DÁVILA,
3 portador de la cédula de ciudadanía número uno siete
4 cero dos cinco nueve tres nueve nueve-cinco
5 (170259399-5), en calidad de Director Ejecutivo del
6 CENTRO ANDINO DE ACCIÓN POPULAR, según consta del
7 Nombramiento que se adjunta como habilitante. El
8 compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado
9 civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito.

10 SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Por medio de este instrumento
11 público el señor PIETRO FRANCISCO RHON DÁVILA, en la
12 calidad que comparece, otorga Poder Especial, amplio y
13 suficiente como en derecho se requiere, a favor de la
14 señorita LILIAN JANETH NOGALES FIGUEROA, portadora de la
15 cédula de ciudadanía número cero cinco cero uno seis
16 cinco siete uno siete-cinco (050165717-5), para que a
17 nombre y representación del CENTRO ANDINO DE ACCIÓN
18 POPULAR, pueda realizar los siguientes actos: a) Para
19 que actúe en toda Acción Legal, presentando demandas,
20 denuncias, escritos y en definitiva ejecute todos los
21 actos administrativos y judiciales para la recuperación
22 de Créditos otorgados por el CENTRO ANDINO DE ACCIÓN
23 POPULAR; b) Para que presente toda la documentación
24 necesaria, presente pruebas, testimonios, alegatos y más
25 acciones inherentes a los juicios; c) Para que acuda a
26 las audiencias y diferentes etapas de los juicios; d)
27 Para que actue en toda clase de diligencia judicial o
28



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

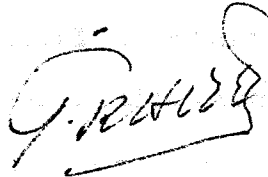


Luis Humberto Navas D.

(Quito - Ecuador)


1 extrajudicial, transe, desista, buscando el beneficio de
2 los intereses de la Mandante; e) Solicitar la adopción de
3 medidas preventivas y cautelares, de arraigo, de
4 ausencia del país, de recusación, solicitar diligencias
5 previas cómo inspecciones judiciales dentro o fuera de
6 juicio; solicitar embargos e interponer toda clase de
7 recursos permitidos por la Ley dentro de cualquier
8 instancia, inclusive el de casación; En fin confiero a
9 mi mandataria las más amplias facultades y atribuciones
10 incluidas las del artículo cuarenta y cuatro del Código
11 de Procedimiento Civil. También podrá delegar el
12 presente poder a un abogado en libre ejercicio de su
13 confianza en calidad de Procuración Judicial. **TERCERA:**
14 **VIGENCIA.-** El presente Poder Especial tendrá plena
15 validez hasta que sea Revocado de manera expresa por el
16 mandante, o a su vez por renuncia de la mandataria.
17 Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás
18 formalidades de rigor para la plena validez y eficacia
19 del presente mandato. Hasta aquí la minuta que junto con
20 los documentos anexos y habilitantes que se incorpora
21 queda elevada a escritura pública con todo el valor legal,
22 y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus
23 partes, minuta que está firmada por el Doctor Raúl
24 Rodríguez Alarcón, Abogado afiliado del Colegio de
25 Pichincha bajo el número dos mil doscientos cincuenta y
26 siete, para la celebración de la presente escritura se
27 observaron los preceptos y requisitos legales, previstos
28 en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente

1 por mi el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad
2 de acto quedando incorporada en el protocolo de esta
3 notaria, de todo cuanto doy fe.

4
5
6 

7 SR. PIETRO FRANCISCO RHON DÁVILA C.C. 1702593995
8 DIRECTOR EJECUTIVO CAAP

9 Notaria 5ta

10
11 
12 Dr. Luis Humberto Navas Dávila
13 HOSBINO QUINTO
14 QUITO



15 Luis Humberto Navas D.
16 Quito - Ecuador

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

Oficio No. 238-DIAJ-PJ-2000
Quito, a 13 de octubre del 2000

Licenciado
Francisco Rhon Dávila
DIRECTOR EJECUTIVO DEL CENTRO ANDINO DE ACCION POPULAR - CAAP
Presente

De mi consideración:

En respuesta a su oficio ingresado el 11 de septiembre del 2000, mediante el cual solicita se certifique la nómina de la directiva registrada del CENTRO ANDINO DE ACCION POPULAR - CAAP, con domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; al respecto cumpla manifestarle lo siguiente:

Que revisado los expedientes que reposan en el archivo de esta Dirección, se verifica que la directiva de referida organización, se halla registrada con número de oficio Cir.904-AS de agosto 3 de 1994, la misma que se encuentra vigente a la fecha, siendo el cuadro directivo el siguiente:

DIRECTOR EJECUTIVO: Lic. Francisco Rhon Dávila
PRESIDENTE: Dr. José Luis Rabadenciu
VOCALERS: Dr. Manuel Chiriboga Vega, Econ. Marco Romero, Lic. Jahue Borja Torres.

En caso de ser necesario me remito a la fuente de información.

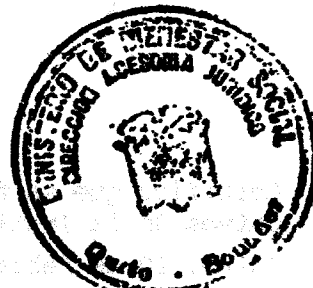
Atentamente,

[Signature]
Dr. Patricia Muñoz Hidalgo
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

MM.

Recebo *Dr. Humberto Navas Dávila*
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO,
certifica y da fe de que la COPIA FOTOSTATICA
DEL DOCUMENTO que antecede es fiel copia
de su original que estuvo a mi vista.

Quito, a 30 OCT. 2000 de



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL

Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Institución.

Quito, 10 de Febrero 2012

Margarita Guzmán

M.S.S.

Señor Abogado
Santiago Alonso Naranjo Mendoza
Presente.

28.04.2011

16:00

M.G.

De mi consideración:

En atención al oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 14 de febrero de 2010, manifiesto:

Revisado el archivo físico y digital del CENTRO ANDINO DE ACCIÓN POPULAR CAAP, de Pichincha, que mantiene la Dirección de Asesoría Legal de las organizaciones pertenecientes de la provincia de Pichincha, se determina que la organización desde que se le concedió la personalidad jurídica, mediante Acuerdo Ministerial No. 533 de 13 de mayo de 1983, la única directiva que se encuentra registrada corresponde 7 de febrero de 1994 de conformidad al oficio No. Cir. 904-AS, de 3 de agosto de 1994.

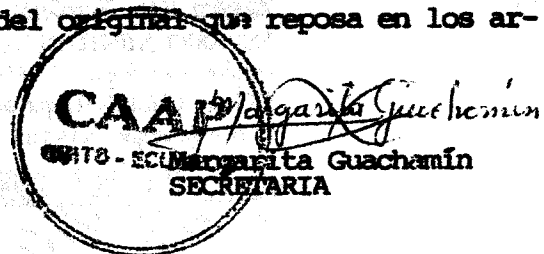
Atentamente,


Dr. Esteban Zavala Palacios
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

EZ:ac

Certifico que es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Institución.

Quito, 10 de Febrero 2012



PICHINCHA QUITO GENERAL SUAREZ
1949
003-1 0219 08651 M
PICHINCHA QUITO
GENERAL SUAREZ 1949

F. RIVERA



03800005

F. Rivera

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 17 08/2011

132-0089 NÚMERO
 1702603995 CÉDULA

RHON DAVILA PIETRO FRANCISCO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 SANTA PRISCA PARROQUIA ZONA

[Signature]
 F) PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
 CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR
 Y FECHA DE SU CELEBRACION.

[Signature]
 Dr. Humberto Navas D.
 NOTARIO QUINTO
 QUITO

Notaria 5ta

 Luis Humberto Navas D.
 Quito - Ecuador



ESTUDIANTE
Luis Humberto Navas D.
QUITO - Ecuador
CALLE LA MANA
34-98

ESTUDIANTE
Luis Humberto Navas D.
QUITO - Ecuador
CALLE LA MANA
34-98

AL SEÑOR
CALLE LA MANA
QUITO - Ecuador



1 NÚMERO:-

2

3

4

5

6

7

8

ESCRITURA PUBLICA

9

DE

10

PODER ESPECIAL

11

Y

12

PROCURACION JUDICIAL

13

QUE OTORGA LA SEÑORA LILIAN JANETH NOGALES FIGUEROA.-

14

A FAVOR DEL ABOGADO EDUARDO FERNANDO LLERENA RAMOS.-

15

16

CUANTIA:- INDETERMINADA:-

17

18 *En la ciudad de Valencia, cabecera del cantón del mismo nombre,*

19 *Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy día lunes diecinueve de*

20 *marzo del año dos mil doce; ante mi Abogado WELLINGTON BERNARDO*

21 *ICAZA WONG Notario Titular de este Cantón, comparece la señora*

22 *LILIAN JANETH NOGALES FIGUEROA, de estado civil casado, de*

23 *ocupación empleada, por sus propios derechos, la compareciente declara*

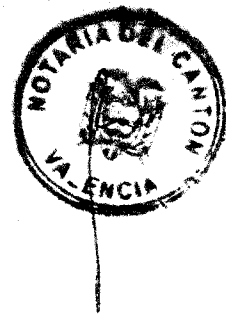
24 *ser ciudadana ecuatoriana, con domicilio en el cantón La Maná,*

25 *Provincia de Cotopaxi, y aquí de tránsito, mayor de edad, apto y capaz,*

26 *para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Y, me pide que*

27 *eleve a Escritura Pública la minuta que dice.- SEÑOR NOTARIO:- En su*

28 *Registro de escrituras sírvase extender una de la que conste la siguiente*



2 **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece la señora **LILIAN JANETH**
3 **NOGALES FIGUEROA**, de estado civil casada, por sus propios derechos,
4 con el objeto de celebrar la presente escritura de **PODER ESPECIAL**,
5 contenida en las siguientes cláusulas.-*****

6 **SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-** Libre y voluntariamente la señora **LILIAN**
7 **JANETH NOGALES FIGUEROA**, por sus propios derechos, confiere y
8 otorga **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL, AMPLIOS Y**
9 **SUFICIENTES**, cual en derecho se requiere a favor del Abogado
10 **EDUARDO FERNANDO LLERENA RAMOS**, Abogado con matrícula
11 número doce guion dos mil dos guion doce, del Concejo de la Judicatura, a
12 fin de que a su nombre y representación pueda realizar las siguientes
13 gestiones: a) Para que actúe en toda Acción Legal, presentando
14 demandas, denuncias, escritos y en definitiva ejecute todos los actos
15 administrativos y judiciales para la recuperación de Créditos otorgados
16 por el **CENTRO ANDINO DE ACCION POPULAR**; b) Para que presente
17 toda la documentación necesarias, presente pruebas, testimonios, alegatos
18 y más acciones inherentes a los juicios; c) Para que acuda a las
19 audiencias y diferentes etapas de los juicios; d) Extrajudicial, transe,
20 desista, buscando el beneficio de los intereses de la Mandante; e)
21 Solicitar la adopción de medidas preventivas y cautelares, de arraigo, de
22 ausencia del país, de recusación, solicitar diligencias previas como
23 inspecciones judiciales dentro o fuera de juicio; solicitar embargos e
24 interponer toda clase de recursos permitidos. por la Ley dentro de
25 cualquier instancia, inclusive el de casación; En fin confiero a mi
26 mandataria las más amplias facultades y atribuciones incluidas las del
27 artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimientos Civil.-*****

28 **TERCERA.- CUANTIA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.



1 *Usted Señor Notario se dignará en agregar las demás cláusulas de estilo*
2 *para la validez de este Instrumento Público.-Firma) Rosendo Lara Castro,*
3 *Abogado con número de Registro cuatro mil ciento noventa y siete del*
4 *Colegio de Abogados de la Provincia del Guayas.- Hasta aquí la minuta.-*
5 *Se agrega a esta escritura documentos habilitantes como fotocopias de las*
6 *cédulas de ciudadanía y certificados de votación.- Leída esta escritura de*
7 *principio a fin, en alta y clara voz al otorgante, el mismo que se afirma,*
8 *ratifica; y, firma, quien lo hace en unidad de acto conmigo el Notario de*
9 *todo lo cual doy fe.*

11
12
13 **LILIAN J. NOGALES FIGUEROA**

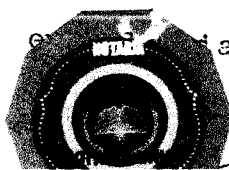
14 **C.C.N°050165717-5**

15 **PODERDANTE**

17
18
19 **AB. WELLINGTON B. ICAZA WONG**

20 **NOTARIO DEL CANTÓN VALENCIA**

21 **DOY FE:-** Que es fiel fotocopias de su original, de la es-
22 critura pública de: **PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL**
23 que otorga la señora **LILIAN JANETH NOGALES FIGUEROA** a favor
24 del Abogado **EDUARDO FERNANDO LLERENA RAMOS**, la misma que se
25 encuentra celebrada ante mí, y en fe de ello, confiero esta
26 **PRIMERA COPIA**, en tres fojas útiles.-Que la firmo y sello
27 **el día**, a diecinueve días de marzo del año dos mil doce.



28 **Ab. Wellington B. Icaza Wong**
NOTARIO DEL CANTÓN VALENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

050165717-5

CEPULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 NOMBRES TERRESTRES
 FECHA DE NACIMIENTO
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADA
 RAZA AMÉRICO
 MANIFIESTA BUENA






INSTRUCCIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 NOMBRES TERRESTRES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 FECHA DE NACIMIENTO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 CUIVENCO
 FECHA DE EXPIRACIÓN

050165717-5

050165717-5

050165717-5

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

024
024 - 0180
050165717-5


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO
050165717-5

NOMBRES TERRESTRES
ROSALBA FERRERÍA LA SAN JUANITA

COTOPACHI
PROVINCIA
LA BANDA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA BANDA
1
ZONA



LA PRESIDENCIA DEL ECUADOR